

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 28 de febrero de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 15 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

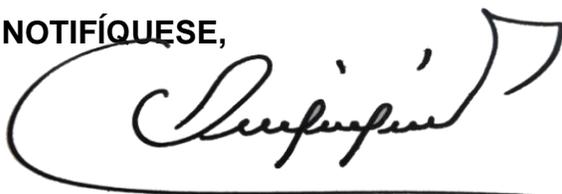
Radicado	2004-400
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JAIME DARIO HENAO GÓMEZ
Demandado	OLMEDO ARIAS Y GERARDO ARCE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Dieciséis de julio de dos mil veinte

No se accede a la petición contenida en el memorial inmediatamente anterior, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido de oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, teniendo en cuenta que, tal y como consta a folio 4 frente de este cuaderno, en el numeral 2 de la providencia allí contenida, dicho Juzgado ya dispuso el embargo solicitado.

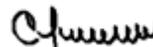
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de julio de 2020

No. 073



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA